

RESOLUCION No. 035
JUNIO 04 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO A LOS
FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y/O TRABAJADORES OFICIALES POR QUINQUENIOS
DE SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE
DOSQUEBRADAS, EN LA VIGENCIA 2025”**

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE nombrado por el decreto 414 del 10 de septiembre del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por los artículos 2.8.5.1 a 2.8.5.18 del decreto presidencial No 1068 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público; el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda y demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas - EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO

1. Que las normas que regulan el bienestar y capacitación de los funcionarios del estado están consagradas en el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los funcionarios del estado, el cual fue modificado por la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005.
2. Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado” en el artículo 33 en la clasificación de los planes de incentivos no pecuniarios, indica que se podrán incluir los reconocimientos públicos a la labor meritoria.
3. Que a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos se estipula en el numeral 6.1 “Programa de reconocimiento e incentivos” se debe de reconocer a los servidores públicos y/o trabajadores oficiales su reconocimiento por los años de servicios prestados a la Entidad. Enalteciendo por medio de quinquenios su labor desempeñada en la Empresa a los funcionarios, a partir de 5 años, 10 años, 15 años, 20 años, 25 años y 30 años.
4. Que el acuerdo sindical con SINTRAEMDOS, en su Artículo 40 dicta: “INCENTIVO POR PERMANENCIA. – LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE

PROYECTO | VIVIANA CARDONA BEATRIZ-ELENA
SALAZAR-TABARES

REVISÓ | VIVIANA GARCIA MARIN

APROBÓ | MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE

Calle 50 N° 14-56 Los Naranjos Dosquebradas – Risaralda
Código postal: 661002
Teléfonos: 6063496110 - 111-112-113
institucional@edos.gov.co - www.edos.gov.co



DOSQUEBRADAS, realizara un reconocimiento no pecuniario a los empleados que cumplan quinquenios de servicio de la siguiente forma; 5 y 10 años de servicio, dos (2) días remunerados, 15 y 20 años de servicio, tres (3) días remunerados, entre 25 y 30 años o más años de servicio, cuatro (4) días remunerados. Estos días podrán ser continuos o discontinuos previa concertación con el jefe inmediato"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, felicitar y exaltar los años de servicios prestados a la Entidad. Enalteciendo por medio de quinquenios su labor desempeñada en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas a los funcionarios: De 5 años, 10 años, 15 años, 20 años, 25 años y 30 años.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y otorgar los días remunerados a los servidores públicos que cumplan quinquenios de servicio de la siguiente forma; 5 y 10 años de servicio, dos (2) días remunerados; 15 y 20 años de servicio, tres (3) días remunerados; entre 25 y 30 años o más años de servicio, cuatro (4) días remunerados.

NOMBRE	TIEMPO	DIAS REMUNERADOS
BEATRIZ ELENA SALAZAR TABARES	30 años de servicio	4 días remunerados
SANDRA MILENA RAMIREZ MONTOYA	10 años de servicio	2 días remunerados
YUL ERICK ARIAS VILLEGAS	5 años de servicio	2 días remunerados

ARTICULO TERCERO: El reconocimiento de los días remunerados, otorgados a los servidores de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, El trámite para disfrutar el día o días de descanso no remunerado consistirá en: El funcionario beneficiario reportará en el enlace Se solicita diligenciar el link del ausentismo https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdphwuFGCS9KYfIJDDmfFHgDnSlujqqlzL8AoM3AFrbqMZLSYg/viewform?hl=es_419&hl=es_419, como requisito del disfrute de los días.

PARAGRAFO PRIMERO: Si la compensación de descanso remunerado no es solicitada y disfrutada dentro del plazo establecido para hacerlo, se perderá el derecho a este beneficio y en ningún caso este podrá ser reconocido monetariamente, por no constituirse como factor prestacional.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTICULO SEXTO: Se solicita realizar el reporte del ausentismo para darle trazabilidad al cumplimiento de la resolución, y así mismo notificar por correo electrónico institucional los días tomados.

PROYECTÓ **VIVIANA CARDONA BEATRIZ ELENA SALAZAR TABARES**

REVISÓ  **VIVIANA GARCIA MARIN**

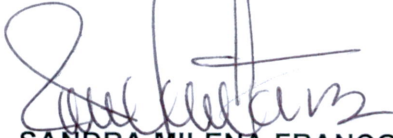
APROBÓ  **MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE**

ARTICULO SEPTIMO: La vigencia de esta resolución y su cumplimiento solo aplica hasta el 31 de diciembre del año vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025),

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General


SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTÓ **VIVIANA CARDONABEATRIZ ELENA
SALAZAR TABARES**

REVISÓ  **VIVIANA GARCIA MARIN**

APROBÓ  **MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE**

Calle 50 N° 14-56 Los Naranjos Dosquebradas – Risaralda
Código postal: 661002
Teléfonos: 6063496110 - 111-112-113
institucional@edos.gov.co - www.edos.gov.co

